



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3352

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cinco protocolizaciones efectuadas: el 27 de marzo del 2014 (1 protocolización), el 14 de agosto del 2014 (3 protocolizaciones), el 08 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2014 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, de nacionalidad austriaca;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.206 de 16 de septiembre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito: el 27 de marzo del 2014 (1 protocolización), el 14 de agosto del 2014 (3 protocolizaciones), el 08 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2014 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, de nacionalidad austriaca; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del señor Alfredo Enrique Paliz Dávila, de nacionalidad ecuatoriana.

Se excluyen expresamente de las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **VAMED ENGINEERING GmbH & CO KG**, de nacionalidad austriaca, la mediación de financiamientos y la instrucción y formación de médicos, por ser consideradas exclusivas de las entidades reguladas por el Código Orgánico Monetario y Financiero y por la Ley Orgánica de Educación Superior, respectivamente; y, lo referente a la colocación de fuerza laboral, considerada intermediación laboral, suprimida por el Mandato Constituyente No. 8 de 30 de marzo del 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 353 de 05 de junio del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cinco protocolizaciones efectuadas: el 27 de marzo del 2014 (1 protocolización), el 14 de agosto del 2014 (3 protocolizaciones), el 08 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2014 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cinco protocolizaciones efectuadas: el 27 de marzo del 2014 (1 protocolización), el 14 de agosto del 2014 (3 protocolizaciones), el 08 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Tercera del Distrito

33  
X  
B

L



Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2014 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que en dichas dependencias se sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las cinco protocolizaciones y escritura pública, con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las cinco protocolizaciones y escritura pública, antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 SEP 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MGA  
TRÁM.14624



TRÁMITE NÚMERO: 70471

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER**  
**(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	46994
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4833
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

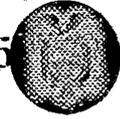
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	27/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3352
FECHA RESOLUCIÓN:	17/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VAMED ENGINEERING GMBH & CO KG
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

ANEXA PROTOCOLIZACIONES DE 27/03/2014; 14/08/2014; 08/09/2014; Y, ESCRITURA



PUBLICA DE 14/08/2014, TODAS EFECTUADAS ANTE LA NOTARIA TERCERA DEL D.M. DE QUITO, DRA. JACQUELINE VASQUEZ.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. ALFREDO ENRIQUE PALIZ DAVILA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

**DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

